

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00814.

Previo a disponer lo que en derecho corresponda sobre la aprehensión del rodante de placas **LJV-295**, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de tradición y libertad respectivo, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, con el fin de constatar la inscripción en debida forma del embargo aquí decretado.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43cc2bbbf7bcd62271ea1a9773341d90b768368d1d2bcf574e56e4622b935f7a**

Documento generado en 02/11/2023 01:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 133 de 2 de noviembre de 2023.